



**Mi Universidad**

## **Cuadro sinóptico**

*Nombre del Alumno: Yessica Hernandez Zúñiga*

*Nombre del tema: Restricciones*

*Parcial: 2*

*Nombre de la Materia: Legislación y Normatividad en Construcción*

*Nombre del profesor: Jorge David Oribe Calderon*

*Nombre de la Licenciatura: Arquitectura*

*Cuatrimestre: Cuarto Cuatrimestre*

*Comitán de Domínguez a 14 de octubre del 2023.*

# RESTRICCIONES

## NOMENCLATURA Y NÚMERO OFICIAL

Cualquier cambio de nomenclatura o número oficial deberá ser notificado por la dirección de desarrollo urbano al servicio postal mexicano, el registro público de la propiedad y el comercio, a la dirección general de catastro del estado, al comité administrador de agua potable y alcantarillado municipal, y en su caso a la comisión federal de electricidad y teléfonos de México, así como a las instituciones que lo soliciten, a fin de que realicen las modificaciones necesarias a los registros correspondientes.

## ALINEAMIENTO Y USO DE SUELO

La dirección de desarrollo urbano expedirá un documento que conste, a solicitud de propietario o poseedor, constancia sobre el uso y destino del suelo o constancia de alineamiento y/o número oficial, dichos documentos tendrán una vigencia de un año contando a partir de la fecha de su expedición.

## RESTRICCIONES A LAS CONSTRUCCIONES

El H. Ayuntamiento tendrá la facultad de fijar las distintas zonas en las que por razones de planificación urbana se divida a la ciudad y determinará el uso al que podrán los predios, así como el tipo, clase, altura e intensidad de las construcciones o de las instalaciones que puedan levantarse en ellos sin perjuicios de que se apliquen las demás restricciones establecidas en el programa.

## ÁREAS VERDES

Es obligación de los propietarios o inquilinos en su casa de inmuebles cuyos frentes y/o costados tienen espacios para prados o árboles en las banquetas, cuidarlos y conservarlos en un buen estado, atendiendo lo establecido en el reglamento de protección ambiental y aseo urbano de Comitán de Domínguez.

## AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Todo lo relacionado con los sistemas de agua potable y alcantarillado, deberán permitirse a lo que disponga el comité administrador de agua potable y alcantarillado municipal.

## PAVIMENTOS, GUARNICIONES, BANQUETAS Y POSTES

Corresponde a la dirección la fijación del tipo de pavimento que deba ser colocado tanto en las nuevas áreas de la ciudad como en aquellas en que habiendo pavimento sea renovado o mejorado.

Las guarniciones que se construyan para los pavimentos serán del concreto hidráulico del tipo integral o rectas coladas en el lugar, sin perjuicio de que se puedan aceptar otros diseños y materiales previa autorización a la dirección.

Queda prohibido alterar la continuidad de las banquetas, excepto cuando sea el acceso a personas con algún tipo de invalidez, el diseño de las rampas deberá ser de 1.20 metros de ancho, con una pendiente del 12% de pendiente como máximo debiendo estar ubicadas en las esquinas de las vialidades.

Es responsabilidad de los propietarios la conservación de los postes, líneas, equipos, anuncios y señales soportadas por ellos, así como de los daños que puedan causar por negligencia en este cuidado.

## RESPONSABLES Y CORRESPONSABLES DE OBRA

Dos representantes del H. Ayuntamiento, recayendo en el regidor que presida la comisión de desarrollo urbano, quien la presidirá y tendrá voto de calidad e caso de que empate y de quien ocupe la dirección, quien será el secretario técnico de la comisión.

## DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA

El director responsable de obra es la persona física que se hace responsable de la observancia de este reglamento en las obras para las que otorgue su responsiva.

## CORRESPONSABLES DE OBRA

Es la persona física con los conocimientos técnicos adecuados para responder en forma solidaria con el director responsable de obra en todos los aspectos de las obras en las que otorgue su responsiva relativos a la seguridad estructural, diseño urbano y arquitectónico e instalaciones según sea el caso.